

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se transcribe la relación provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que como Suplemento al número del Boletín Oficial del Estado en que se inserta la presente Orden circular, se publica la Relación provisional del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 25), y que a partir del día siguiente a la fecha de dicho número del Boletín Oficial del Estado, empieza a contarse el plazo de 15 (quince) días hábiles que concede el artículo 5.º de la citada Orden para entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Director general, Antonio Iturmendi.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 17 de febrero.)

(G. C.—582)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, núm. 1.530; Deuda perpetua exterior 4 por 100, núm. 300; Deuda amortizable 3 por 100, 1928, número 741; Deuda amortizable 4 por 100, 1908, núm. 137; Deuda ferroviaria 4,50 por 100, 1929, número 217; Deuda ferroviaria 4,50 por 100, 1928, núms. 35 y 63, todos del vencimiento de 1.º de julio de 1936, presentados en este Centro por

don Fidel y don Manuel Sáinz de Porres, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(A.—1-1.433)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Instalaciones eléctricas

La Sociedad anónima «Hidráulica del Guadarrama» solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión con objeto de suministrar energía al Palacio de Zarzuela, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La Nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la instalación.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, avenida del Generalísimo, número 14, o en la Alcaldía de Aravaca, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedando expuesto al público en esta Jefatura, para su examen y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

#### NOTA-EXTRACTO

La línea de que se trata arranca del poste número 68 de la en servi-

cio Madrid-Las Rozas, perteneciente a la Sociedad peticionaria; cruza la carretera de Aravaca al kilómetro 11,300, de la de Madrid a La Coruña, en su kilómetro 0,600, y a esta última en el punto kilométrico 11,070, atravesando terrenos de propiedad particular.

La longitud total de la línea será de 585,90 metros, con tensión de 15.000 voltios; los conductores serán de cobre de cuatro milímetros de diámetro, con resistencia a la rotura de 40 kilogramos por milímetro cuadrado.

Se emplearán postes de pino creosotados de nueve metros de longitud; soportes de hierro galvanizado, y aisladores de porcelana de triple campana.

#### RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

##### Término municipal de Aravaca

- Don Antonio Sanfiz.
- » Marcelo Useras.
- » Pedro Ruiz de las Arenas.
- » Pedro Díez.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco García de Sola

(O.—1.829)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### Distrito de Madrid

#### EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Alendalazar, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Augusto Marroquín de Tovalina, vecino de esta capital, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia solicitando la construcción y autorización de un polvorín como depósito de explosivos para las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, en el paraje llamado «Collado de la Médica», del término municipal de Colmenar Viejo, de esta provincia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de

Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN en que se publique este anuncio.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—600)

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

### ANUNCIO

Por Orden ministerial se saca a licitación pública, con carácter urgente, el servicio de la conducción diaria de la correspondencia, en automóvil o motocicleta, entre la oficina del ramo en El Escorial y la de Valdemorillo, bajo el tipo de 1.825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de El Escorial, donde se admitirán proposiciones hasta el día 5 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se verificará en esta Administración Principal el día 10 del mismo mes, a las once horas. El depósito de fianza que presentarán los licitadores será de 365 pesetas.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Administrador principal, José de Juan (rubricado).

(G. C.—597) (O.—1.827)

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Torres de la Puente, Carmen Herrero Cristóbal, Leoncia Jiménez Jiménez, Asunción Gil Herrero y Carmen Gonzalo Gómez; todas

del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
Madrid, 21 de febrero de 1941.—  
El Director general, F. Roldán.

(G.—232)

## AYUNTAMIENTOS

### ALPEDRETE

Hago saber: Que en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año de 1941, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Alpedrete, a 15 de febrero de 1941.—El Alcalde, P. D., Rodolfo Varela.

(G. C.—566) (X.—1.063)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 5 de marzo próximo, en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y a las horas que se dirán, tendrán efecto las subastas de los arbitrios de este pueblo durante el corriente año de 1941, bajo las condiciones que en dicho acto se dirán, a saber:

A las nueve, la subasta de los Derechos del Matadero y el Impuesto de Carnes frescas y saladas.

A las diez, la subasta de los Derechos o Impuesto sobre las Bebidas comunes, Alcoholes, Industrias en ambulancia, Ocupación de la vía pública, Tránsito de vacas lecheras y de perros.

A las once, la subasta de Pesas y medidas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, y en la forma que señala la Ley, un depósito provisional igual o mayor al 5 por 100 de la licitación.

Las proposiciones se harán por escrito y ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Los expedientes y pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 15 de febrero de 1941.—El Alcalde, Avelino del Valle.

(G. C.—564) (O.—1.824)

## Magistratura de Trabajo

### CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Sociedad de Seguros «Fides», referentes a los autos que se siguieron en el extinguido Tribunal Industrial número 2, por Juan Pulgar Crespo, contra la Sociedad Limitada Jesús Frutos y Compañía, y dicha Sociedad, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la

providencia que es del tenor literal siguiente:

### Providencia

Magistrado, señor Bellón Uriarte.—Madrid, 14 de febrero de 1941.—Por presentado el anterior escrito, con las dos copias simples de los documentos a que el mismo se refiere, que se unirán a sus antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 15 de junio de 1939, se admite cuanto ha lugar en derecho la petición contenida en dicho escrito, y con entrega de las copias simples acompañadas, se confiere traslado al obrero demandante, Juan Pulgar Crespo, para que, en término de quince días, conteste, reconociendo o impugnando la autenticidad de la copia de sentencia acompañada, bajo apercibimiento de que si dejase transcurrir el expresado término sin presentar escrito de oposición, se estimarán auténticos los documentos; y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho demandante, notifíquesele este proveído en los estrados del Tribunal, en el que se fijarán las copias simples presentadas, insertándose además la oportuna cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al obrero demandante, Juan Pulgar Crespo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, autorizo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de febrero de 1941.—El Secretario (firmado).

(I.—48)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Santiago Martí Segura, contra don Miguel Velázquez Estrada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de la acción, que es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, número once, que linda: Por su frente, al Sur, con la expresada calle de López de Hoyos; al Sur, o derecha entrando, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna; al Norte, o espalda, con el mencionado resto de finca, y al Oeste, o izquierda, con la casa número nueve de la misma calle, propiedad de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies y veinte centímetros.

El referido remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente y en efectivo, la suma de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Santiago Martí, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Manuel Leira

Juan A. Pacheco (A.—1-1.432)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el expediente promovido por don Luis Fernández-Cavada Díaz, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio Fernández-Cavada Díaz, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, en estado de soltero, y, en su consecuencia, se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Manuel, don Luis, doña María de los Dolores y doña María del Pilar Fernández-Cavada Díaz, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si vieren convenirles.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. H.,  
Ricardo Alemany

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—1-1.428)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Ruiz contra doña Adelaida Ridocci Jareño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en Madrid, y su calle de las Huertas, número cuarenta y siete,

hoy cuarenta y nueve, con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número tres, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, o mil diecinueve pies cincuenta y ocho centésimas, lindante por su frente, con la calle de las Huertas; por la izquierda entrando, con la Costanilla de las Trinitarias; por la espalda, con la casa número uno de la misma Costanilla, y por la derecha, con la número cuarenta y nueve, hoy cincuenta y uno, de la calle de las Huertas, desconociéndose quiénes sean los propietarios de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciado de sótanos, planta baja, principal, segunda y tercera, boardillas trastras y una azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de doscientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—1-1.431)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento para la exacción de las costas causadas en el abintestato de don Marcelino Alfonso González, de quien son herederos el padre y la viuda de dicho causante, don José Alfonso García y doña Gumersinda Gómez de Velasco, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la siguiente

### Finca

Un solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, en el barrio de los Dos Amigos, enclavado en una tierra de segunda calidad en la calle particular de Cástor Morán, lindante, por su frente o Norte, en una línea recta de fachada de nueve metros y cincuenta centímetros, con di-

cha calle de Cástor Morán; por la izquierda entrando, o sea el Este, en una línea de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros, con don Ramón Villa; por la espalda, o sea el Sur, en línea recta de nueve metros y cincuenta centímetros, con solar de don Maximino Brihuega, y por la derecha u Occidente, en línea recta de treinta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, con terreno de don Francisco Guzmán y don Alejandro Morán. Dichas líneas forman un rectángulo, que tiene una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados y sesenta y dos centímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y cuatro pies cuadrados, cuarenta centésimas de otro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta del indicado solar la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento de la fijada a estos fines para la primera subasta.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

#### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Fermín Lozano.

(C.—606)

### OVIEDO

#### EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental de Oviedo, Hago saber: Que a este Juzgado acudieron don Carlos Gastesi Barreiro, mayor de edad, casado, militar, vecino de Oviedo, como representante legal de su hija menor de edad María del Rosario Gastesi Alvarez, y don Mariano Alvarez García-Jove, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Gijón, éste por sí y en representación de don Justo Alvarez Rodríguez, casado, jubilado, vecino de Oviedo, que a la vez representa a su hija menor María de la Concepción Alvarez y García Arango; de doña María del Rosario Alvarez García-Jove, asistida de su esposo, el don Carlos; de don Luis Alvarez García-Jove, casado, empleado, vecino de Oviedo, que a la vez representa a su hija menor Rosa Alvarez Alvarez, y de doña Josefa Alvarez García-Jove, mayor de edad, sin profesión, asistida de su esposo, don Alejandro Rebollo Alvarez, vecinos de La Coruña, y éste como representante legal de sus hijos menores Alejandro, Agustín y Jesús Rebollo Alvarez, en solicitud de que se les conceda: al don

Justo Alvarez Rodríguez, el uso de los apellidos «Amandi Rodríguez», por ser así conocido, y ya lo era su padre, y a los demás solicitantes, sus hijos y nietos, el uso del apellido «Amandi», en sustitución del Alvarez, que les corresponde por su padre y abuelo, respectivos.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Carlos F. Miranda Escalada

Francisco Fernández Jardón  
Santa Eulalia

(A.—1-1.430)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Bonifacio López Martínez, representado en la actualidad por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, contra don José Oñate López, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo, que ha quedado reducido a veinte mil pesetas, más ochocientas pesetas por los intereses del semestre que debió ser satisfecho, más los que puedan devengarse, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

#### Finca

Un solar sin número, sito en esta

capital, con fachada a la calle de Embajadores, que tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil setecientos veintitrés pies noventa y dos décimas de otro, también cuadrado, y linda: por su frente, en línea de cuarenta metros y cuarenta centímetros, con la calle de Embajadores; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y nueve metros y treinta centímetros, con terrenos de doña Carmela Monocal; por la izquierda, en línea quebrada, compuesta de una de veintiocho metros y cincuenta centímetros, otra de veintiséis metros y sesenta centímetros y otra de trece metros y ochenta centímetros; por la primera, con solar de don José Oñate; por la segunda, con casas de la Sociedad «Construcciones Iberia», y por la otra, con terrenos de don Tomás Hernández, y por el fondo, o espalda, en línea de cincuenta y un metros ochenta centímetros, con terrenos de don Blas Arbuñes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; pero si el que se ofrezca es inferior al que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, podrá ser mejorada dentro del término de nueve días.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

1.432. Devolver a don Rafael López Sandino la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 322.858 E. y 142.726 R., por un valor nominal de 5.500 pesetas, para garantizar a don José Corsini Marquina en la ejecución de las obras de pavimentación de las travesías de Hortaleza y Canillas, en el camino de Canillejas a Fuencarral; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

1.433. Devolver a don Juan Pablo Sanz Bueno la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 324.597 E. y 143.900 R., por valor de 8.000 pesetas nominales, para garantizar a don Manuel Mateos Blanco en la ejecución de las obras de pavimentación de la travesía de Cadalso de los Vidrios en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

1.434. Devolver a don Parisio Pérez Cabezas la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 324.431 E. y 143.860 R., en 21 de marzo de 1936, por un importe de 3.000 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme, paseos y cunetas de la carretera de Galapagar, por el apeadero de La Navata, al kilómetro 36 de la general de La Coruña; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

1.435. Manifestar al señor Magistrado de Trabajo número 1, de Madrid, en contestación a su oficio de 9 de mayo próximo pasado, que el depósito en Títulos de la Deuda Amortizable constituido por don Jesús Gil González en esta Corporación, y a que se refiere dicho oficio, pertenece actualmente a don Martín Teja Gómez, por transferencia llevada a cabo en virtud de Decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 17 de junio de 1932, por lo que, para tomar nota del embargo acordado es preciso que dicha Magistratura comunique, si así lo acuerda, la ratificación del embargo de dichos valores, depositados actualmente a nombre del referido don Martín Teja Gómez.

1.436. Acceder a lo solicitado por doña Agripina Fernández Gómez, y, en su consecuencia, declarar de abono la cantidad de pesetas

1.420. Devolver a don Lauro López González la fianza que, por valor de 250 pesetas, constituyó en abril próximo pasado en la Depositaria de Fondos provinciales, para responder del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», de Majadahonda, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales.

1.421. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido al personal de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de septiembre próximo pasado, por un total importe de 225 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.422. Rescindir la contrata para las obras de reconstrucción de obras de fábrica, en sustitución de badenes, del camino vecinal de Villaviciosa a Móstoles, de las que es contratista don Domingo Martínez Morera, y devolver a dicho señor la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 326.527 E. y 145.027 R., con fecha 21 de abril de 1936, por 3.000 pesetas nominales; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales.

1.423. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de construcción del Camino Alto de San Isidro al Barrio de la Legión, de las que es adjudicatario don José Navarro López, y aprobar la liquidación de las mismas, declarando a favor del citado contratista la cantidad de 11.622,42 pesetas, abonable en su totalidad, por estimar que la desvalorización de las obras ejecutadas lo ha sido en virtud de desperfectos ocasionados por fuerza mayor, y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse el indicado saldo.

1.424. Devolver a don Jesús Montero Suárez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 192, de 9 de abril de 1936, consistente en 5 títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, series A y C, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Cobeña al Puente de Paracuellos, frente al caserío de Velvis, a empalmar con la de Fuente el Saz a la de Algete; debiendo previamente dicho señor

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-1.429)

## REQUISITORIA

## DURANGO

José Luis Unzué Alonso, de veintidós años, soltero, camarero, mutilado de guerra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes, núm. 13, 4.º, y en Madrid, calle de San Andrés, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa y falsificación en el sumario núm. 27, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declara-

rado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, a 10 de febrero de 1941.  
El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción en funciones (firmado).  
(B.—4.089)

## JUZGADO MUNICIPAL

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En ejecución de la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal número quinientos treinta y dos de mil novecientos cuarenta, seguido a instancia de don Alejo Segovia Salcedo, contra don Jacinto González Riesco, se ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará el día veintiocho del actual febrero, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, los objetos que a continuación se expresan, por el precio tipo en que han sido tasados, y que igualmente se indican, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio por que salen a subasta, sobre la mesa de este Juzgado:

Una máquina de juego de dados, 100 pesetas.

Un mostrador completo con su grifo correspondiente, 700 pesetas.

Instalación para la cerveza, 500 pesetas.

Treinta y dos botellas de vino dulce, 96 pesetas.

Un reloj de pared, 50 pesetas.

Catorce tinajas de veinte arrobas, 350 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», de tres gavetas, número Y. 9041250, 400 pesetas.

Dichos objetos se encuentran depo-

sitados en casa del demandado, calle de San Vicente, número dieciocho, taberna.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal  
(Firmado.)

(A.—1-1.434)

## Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera de 24 de enero de 1941, y de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en la calle de Alcalá, número 47, el día 26 del mes de abril próximo, a las once de la mañana.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos, cuarenta días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración; es decir, hasta el día 17 inclusive del mes de marzo próximo.

Estos depósitos podrán verificarse: En MADRID, BARCELONA, VALENCIA, ZARAGOZA Y VALLADOLID, en el Banco Español de Crédito.

En BILBAO, SAN SEBASTIAN y LEON, en el Banco de Bilbao.

En PARIS, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16), en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opera, 29), y en el Crédit Lyonnais o en sus sucursales.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Consejo de Administración.

Nota.—Los depósitos de títulos para poder asistir a la Junta deberán efectuarse, precisamente, en una de las dos siguientes formas: entregando los títulos en rama, acompañados de la justificación de su propiedad, con arreglo a las disposiciones en vigor, o, en caso de hallarse depositadas las acciones en el Banco de España o en alguno de los Bancos adscritos al Consejo Superior Bancario o en la Caja de títulos de la Compañía del Norte mediante la entrega de los correspondientes resguardos expedidos por dichos establecimientos, sin que en este último caso sea necesaria la mencionada justificación de propiedad, ya por haberse tenido que cumplir previamente este requisito ante el Banco depositario o por que se trate de depósitos anteriores al 19 de julio de 1936.

(A.—1-1.436)

## OBRAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA

## MADRID

El Consejo de Administración acordó convocar, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, a la Junta general de accionistas para el día 15 de marzo de 1941.

El Secretario,  
José María Mazón  
(A.—1-1.435)

\*\*\*\*\*  
IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

justificar el abono del impuesto de Derechos Reales; y que no procede hacer liquidación, por no existir constancia alguna de la piedra colocada en la obra.

1.425. Devolver a doña Felisa Díaz Revieja la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 186, de 10 de marzo de 1936, por un valor nominal de 9.000 pesetas, consistente en 9 títulos de la Deuda Amortizable, series A y C, para garantizar a don Miguel Solana Ribera en la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 12 y su empalme con la de San Martín de Valdeiglesias, debiendo previamente dicha señora justificar haber abonado el impuesto de Derechos Reales correspondiente.

1.426. Desestimar instancia de don Ramos Castro de Abajo, contratista de las obras de reparación de la carretera de Perales de Tajuña a Valdilecha, en la que solicita nuevamente se le abonen determinados trabajos realizados en dicho camino, y, en su consecuencia, ratificar acuerdo de esta Comisión Gestora de 10 de agosto próximo pasado, en el que, al rescindir la contrata sin pérdida de fianza, se desestimaba petición análoga a la que ahora formula el interesado.

1.427. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villarejo de Salvanés, por Villamanrique de Tajo, al límite de la provincia, trozo segundo, ejecutadas por el contratista don Balbino García Loro, declarando un saldo a su favor de 577,58 pesetas, con cargo a fondos de la Diputación, y 1.720,36 pesetas, con cargo a fondos del Estado, y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse el indicado saldo.

1.428. Aprobar liquidación de las obras de segunda contrata para construcción del camino vecinal de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias, declarando a favor del contratista, don Ramos Castro de Abajo, un saldo de 1.215,26 pesetas, con cargo a fondos provinciales, y 2.628,50 pesetas con cargo a fondos del Estado, y que pase esta liquidación a la Comisión de Hacienda para que determine, en su día, si así lo esti-

ma oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de abonarse el indicado saldo.

1.429. Rescindir la contrata de las obras de reparación y riego de la carretera de Chinchón al Embocador, de las que es adjudicatario don Manuel Bárcena de Castro, en vista de que el rematante expresado no ha constituido en el término reglamentario la fianza definitiva, cuya rescisión producirá los siguientes efectos: a) Pérdida del depósito provisional, a favor de esta Corporación; b) Celebración de nueva subasta bajo las mismas condiciones, pagando al señor Bárcena de Castro la diferencia, si la hubiere, entre el remate primero y el que resulte de la segunda subasta, en el caso de que este último fuese menos beneficioso para la Corporación; c) En el caso de que en la nueva subasta no se presente proposición admisible, responderá el señor Bárcena de Castro del mayor gasto que ocasione la ejecución del servicio con respecto a su proposición; d) Estas responsabilidades las hará efectivas la Corporación en los bienes del contratista, señor Bárcena, administrativamente y por la vía de apremio, si fuese necesario; todo ello de conformidad con la cláusula décimocuarta del pliego de condiciones económicoadministrativas por el que se rigió la subasta indicada, y el artículo 21 del vigente Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; todo ello siempre que el interesado no constituya la fianza definitiva expresada en el término de ocho días, a partir de la fecha en que este acuerdo le sea notificado.

1.430. Aprobar proyecto de reparación de la instalación de calefacción en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 14.990,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 286 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar las obras por el sistema de administración.

1.431. Aprobar proyecto de obras de reparación de la pintura en las fachadas del pabellón central de niños de pecho de la Inclusa e Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 24.900,74 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 278 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.